



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 25 de diciembre de 2008

Número 156

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LX-434**, mediante el cual se modifica la denominación del Título Segundo y los artículos 3°, primer párrafo; 7, fracción IV; 20; 25, primer párrafo; 26; 27, primero y penúltimo párrafo, y la fracción III; 30, fracciones I, II, IV y VI; 41; 43, primer párrafo; 44; 46, primer párrafo; 58, fracciones XXI, XXV, XXX, XXXVI y L; 73; 79, fracciones II, III, IV, V y VI; 80; 83; 100; 101; 103; 112, primer párrafo; 114, fracciones XXX y XXXIII; 130, primer párrafo; 151, primer párrafo y 152, primer párrafo; asimismo se deroga la fracción XXXI del artículo 58 y se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV al artículo 114, todos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga el reconocimiento de validez oficial de estudios a la persona moral denominada FUNDACION POR LA MUSICA, EL CANTO Y LA CULTURA, A.C., para impartir en el nivel medio superior, estudios de Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Dirección Coral, Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Piano, Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Composición, Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Guitarra, Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Percusiones, Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Contrabajo, Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Violoncello, Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Viola, Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Saxofón, Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Flauta, Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Fagot, Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Clarinete, Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Oboe, Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Corno Francés, Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Trombón, Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Tuba, Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Violín, Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Trompeta y Bachillerato con Enseñanza Musical en el Area de Canto, en el Municipio de Victoria, Tamaulipas; y utilizar la denominación de Escuela de Música PROF. FRANCISCO FLORES SANCHEZ..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-434

MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACION DEL TITULO SEGUNDO Y LOS ARTICULOS 3º, PRIMER PARRAFO; 7, FRACCION IV; 20; 25, PRIMER PARRAFO; 26; 27, PRIMERO Y PENULTIMO PARRAFO, Y LA FRACCION III; 30, FRACCIONES I, II, IV Y VI; 41; 43, PRIMER PARRAFO; 44; 46, PRIMER PARRAFO; 58, FRACCIONES XXI, XXV, XXX, XXXVI Y L; 73; 79, FRACCIONES II, III, IV, V Y VI; 80; 83; 100; 101; 103; 112, PRIMER PARRAFO; 114, FRACCIONES XXX Y XXXIII; 130, PRIMER PARRAFO; 151, PRIMER PARRAFO Y 152, PRIMER PARRAFO; ASIMISMO SE DEROGA LA FRACCION XXXI DEL ARTICULO 58 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXIV Y XXXV AL ARTICULO 114, TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Unico.- Se modifica la denominación del Título Segundo y los artículos 3º, primer párrafo; 7, fracción IV; 20; 25, primer párrafo; 26; 27, primero y penúltimo párrafo, y la fracción III; 30, fracciones I, II, IV y VI; 41; 43, primer párrafo; 44; 46, primer párrafo; 58, fracciones XXI, XXV, XXX, XXXVI y L; 73; 79, fracciones II, III, IV, V y VI; 80; 83; 100; 101; 103; 112, primer párrafo; 114, fracciones XXX y XXXIII; 130, primer párrafo; 151, primer párrafo y 152, primer párrafo; asimismo se deroga la fracción XXXI del artículo 58 y se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV al artículo 114, todos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 3º.- El Estado se divide en Distritos Electorales, Distritos Judiciales y Municipios. Esta Constitución y las leyes secundarias respectivas determinarán la competencia, forma y mecanismos para determinar la extensión de cada Distrito y la Organización del Municipio.

...

ARTICULO 7o.- Son derechos de los ciudadanos tamaulipecos:

...

IV.- Reunirse para tratar y discutir los negocios públicos, y participar en los procesos de referéndum, plebiscito, iniciativa popular, y demás procedimientos de consulta ciudadana que la ley establezca; y

...

TITULO II

DE LA SOBERANIA DEL ESTADO Y LA FUNCION ELECTORAL

CAPITULO UNICO

ARTICULO 20.- La soberanía del Estado reside en el pueblo y éste la ejerce a través del Poder Público del modo y en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución. El Estado no reconoce en los Poderes Supremos de la Unión, ni en otro alguno, derecho para pactar o convenir entre ellos o con Nación extraña, aquello que lesione la integridad de su territorio, su nacionalidad, soberanía, libertad e independencia, salvo los supuestos a que se refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las elecciones de Gobernador, de los Diputados y de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado se realizarán el primer domingo de julio del año que corresponda, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; éstas serán libres, auténticas y periódicas, y se desarrollarán conforme a las siguientes bases:

I. De los Partidos Políticos.- Los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos; por tanto, queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Apartado A. La ley determinará las formas específicas de su participación en los procesos electorales, sus derechos, prerrogativas y reglas de financiamiento. Los partidos políticos deberán rendir informes financieros mismos que serán públicos.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen las leyes respectivas.

Apartado B.- De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán anualmente, en forma equitativa, financiamiento público. La ley garantizará que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el treinta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente en la capital del Estado.

El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el sesenta y cinco por ciento restante, se repartirá de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se realice el proceso electoral en que se elija al Gobernador del Estado, integrantes de los Ayuntamientos y diputados, será el equivalente al sesenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan integrantes de los Ayuntamientos y diputados, equivaldrá al cuarenta por ciento del financiamiento por actividades ordinarias.

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al cinco por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el sesenta y cinco por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

Apartado C.- La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de Gobernador.

Asimismo, la legislación electoral fijará las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, y las sanciones para quienes las infrinjan. La duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de gobernador, ni de sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales y ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

Apartado D.- La ley establecerá el procedimiento para la liquidación de los partidos políticos locales, las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados al Estado.

Apartado E.- Los partidos políticos accederán a las prerrogativas de radio y televisión, conforme lo establecido en el apartado B de la base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la ley electoral federal que reglamenta lo relativo a dicha disposición constitucional y conforme a lo que disponga la legislación electoral local en su ámbito de competencia.

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

En la propaganda política o electoral que difundan los partidos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Apartado F.- La ley preverá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los partidos políticos y establecerá las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones en esta materia.

Apartado G.- Conforme a las reglas que para tal efecto se establezcan en la ley, los partidos políticos no podrán proponer a más del 60 % de candidatos de un mismo género.

II. De la Autoridad Administrativa Electoral.- La organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo; de los partidos políticos y de los ciudadanos, según lo disponga la Ley.

El Organismo Público se denominará Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores en el ejercicio de esta función estatal.

El Instituto Electoral de Tamaulipas será autoridad en la materia y profesional en su desempeño; se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El Consejo General será su Organismo Superior de Dirección y se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de estos órganos, así como las relaciones de mando entre éstos.

Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional de la función electoral. Las mesas directivas de casillas estarán integradas por ciudadanos que serán insaculados del padrón electoral.

La ley establecerá los requisitos mínimos que deberán reunir los funcionarios del Instituto Electoral de Tamaulipas, para garantizar la eficacia del principio de imparcialidad.

En el Instituto Electoral de Tamaulipas habrá una Contraloría General que tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto.

El Instituto Electoral de Tamaulipas fiscalizará las finanzas de los partidos políticos a través de un órgano técnico del Consejo General, dotado de autonomía de gestión, denominado Unidad de Fiscalización. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Unidad de Fiscalización se coordinará con el Instituto Federal Electoral en los términos de lo establecido en el penúltimo párrafo de la base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se integrará conforme a las siguientes bases:

a) La renovación del Consejero Presidente y de Consejeros Electorales del Consejo General será escalonada, y en caso de ausencia definitiva de alguno de ellos, se designará un sustituto para concluir el período del ausente.

b) Los Consejeros Electorales del Consejo General durarán en su encargo 3 años con posibilidad de una reelección inmediata. Lo mismo aplicará para el Consejero Presidente, quien podrá ser reelecto con esa calidad o como Consejero Electoral.

c) El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General, serán designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, mediante convocatoria abierta que para tal efecto se emita, observando los requisitos, procedimiento y reglas que señale la ley respectiva.

d) El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General no podrán tener otra responsabilidad oficial o empleo, cargo o comisión remunerados, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados, previa autorización del propio Consejo General.

e) Los partidos políticos contarán con un representante propietario y un suplente ante el Consejo General. Dichos representantes serán acreditados por la persona o el órgano que cuente con facultades para ello, de conformidad con las normas internas del instituto político que corresponda.

f) El Secretario Ejecutivo será designado por el Consejo General a propuesta del Consejero Presidente.

g) El titular de la Contraloría General del Instituto será designado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, en la forma y términos que determine la ley. Durará 3 años en el cargo con posibilidad de una reelección inmediata.

h) El titular de la Unidad de Fiscalización será designado por el Consejo General a propuesta del Consejero Presidente.

i) El Instituto Electoral del Tamaulipas se integrará con las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y demás órganos, necesarios y permanentes que garantizarán la eficaz prestación profesional de la función electoral.

La ley establecerá las reglas, requisitos y procedimientos para la designación de los integrantes del Instituto Electoral de Tamaulipas.

El Instituto Electoral de Tamaulipas tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, establecimiento y revisión de las demarcaciones de los distritos electorales, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de Gobernador, diputados e integrantes de los Ayuntamientos, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.

El Instituto Electoral de Tamaulipas, por acuerdo de tres cuartas partes de los integrantes del Consejo General, podrá convenir con el Instituto Federal Electoral la organización de procesos electorales locales, en los términos que la ley disponga.

III. De la justicia electoral.- La ley establecerá un sistema de medios de impugnación para garantizar la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votado y de asociación, y que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad; y fijará los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, incluyendo aquellas que corresponda desahogar a la autoridad electoral jurisdiccional federal, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales.

Del sistema de medios de impugnación conocerán, según la competencia, el Instituto Electoral de Tamaulipas y el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.

La ley señalará los supuestos y las reglas para la realización de recuentos totales o parciales de votación en los ámbitos administrativo y jurisdiccional; fijará las causales de nulidad de las elecciones de gobernador, diputados e integrantes de los ayuntamientos, asimismo, tipificará los delitos y determinará las faltas en materia electoral y las sanciones que por ellos deban imponerse.

La persecución e investigación de los delitos electorales, estará a cargo de la fiscalía especializada en materia electoral, según lo prevea la ley correspondiente.

Las autoridades estatales, municipales y federales coadyuvarán en todo aquello que les sea requerido por el Instituto o el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.

En materia electoral, la interposición de los medios de impugnación legales no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o acto impugnado.

IV. Del órgano jurisdiccional electoral.- La función jurisdiccional electoral estará a cargo del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, misma que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; será la máxima autoridad de la materia.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado se integrará con un Magistrado Presidente y cuatro Magistrados Electorales, mismos que serán designados por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, de la propuesta que para tal efecto envíe el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, previa convocatoria pública y evaluación objetiva que el órgano proponente haga entre los participantes. El Supremo Tribunal de Justicia del Estado enviará al Congreso del Estado una propuesta de dos candidatos por cada vacante del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.

La elección de los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado será escalonada, conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley, y en caso de ausencia definitiva de alguno de ellos, se designará un sustituto para concluir el período del ausente.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado funcionará en Pleno y será la única instancia para la resolución de los asuntos en materia electoral. Sus resoluciones serán emitidas con plenitud de jurisdicción, y contará con la fuerza coactiva del Estado para hacer cumplir sus ejecutorias. Podrá emitir criterios de jurisprudencia de conformidad con lo previsto en la ley respectiva. Sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley y el reglamento correspondiente.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado únicamente podrá declarar la nulidad de una elección por causas expresamente señaladas en la ley.

Los Magistrados Electorales que integren el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, mismos que no podrán ser menores que para ser magistrado del Supremo Tribunal de Justicia. Durarán en su encargo seis años improrrogables y no podrán ser reelectos.

Para el ejercicio de su competencia, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado contará con un Secretario General de Acuerdos, Secretarios de Estudio y Cuenta, y demás personal que requiera.

El Secretario General de Acuerdos será designado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado a propuesta del Magistrado Presidente.

Al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución, y según lo disponga la ley, acerca de:

- a) Las impugnaciones en las elecciones Gobernador, diputados e integrantes de los Ayuntamientos;
- b) Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos de votar y ser votado, en los términos que señalen las leyes;
- c) Las impugnaciones de actos, resoluciones y omisiones del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- d) Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado o el Instituto Electoral de Tamaulipas y sus servidores;
- e) Las demás que señale la ley.

La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado corresponderán, en los términos que señale la ley, a una Comisión que se integrará por el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, quien la presidirá; un Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado; y un Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, propuesto por el Presidente de éste.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado propondrá su presupuesto al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial del Estado. Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado expedirá su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

La ley garantizará que los Consejeros Electorales que integrarán el Instituto Electoral de Tamaulipas y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, no tengan antecedentes de dirigencia partidaria, en los 3 años inmediatos anteriores a la designación.

ARTICULO 25.- El ejercicio de las funciones propias del Poder Legislativo se encomienda a una asamblea que se denominara "Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas". Los Diputados al Congreso serán electos en su totalidad cada tres años. Por cada Diputado propietario se elegirá un suplente. La elección se celebrará el primer domingo del mes de julio del año que corresponda.

...

ARTICULO 26.- El Congreso del Estado se integrará por 22 Diputados electos según el principio de votación Mayoritaria Relativa, mediante el sistema de Distritos Electorales uninominales, y con 14 Diputados que serán electos según el principio de Representación Proporcional y el sistema de listas estatales, votadas en la circunscripción plurinominal que constituye la Entidad.

ARTICULO 27.- La asignación de los 14 Diputados Electos según el principio de Representación Proporcional y el sistema de asignación por listas estatales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley.

...

III.- A todos los partidos políticos que hayan obtenido por lo menos el 1.5 % del total de la votación estatal emitida, se les asignará un diputado; y

...

En ningún caso un partido político podrá contar con más de 22 Diputados por ambos principios.

...

ARTICULO 30.- No pueden ser electos Diputados:

I.- El Gobernador, el Secretario General de Gobierno, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, el Procurador General de Justicia, el Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, los Magistrados, Jueces y Servidores Públicos de la Federación en el Estado, a menos que se separen 120 días antes de la elección;

II.- Los militares que hayan estado en servicio dentro de los **120** días anteriores a la fecha de la elección;

...

IV.- Los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, y los Jueces en su circunscripción, estarán también impedidos si no se separan de su cargo 120 días antes de la elección;

...

VI.- Los miembros de los Consejos General, Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, o Magistrado, Secretario General, Secretario de Estudio y Cuenta o Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, a menos que se separen de su cargo un año antes de la elección.

...

ARTICULO 41.- El 30 de septiembre del año de la elección, en sesión solemne, los Diputados electos rendirán la protesta de ley ante la Diputación Permanente, o la Mesa Directiva en caso de prórroga.

ARTICULO 43.- El 1° de octubre del primer año de su ejercicio constitucional, la Legislatura procederá a la elección de su Mesa Directiva, que será el órgano de dirección parlamentaria y se integra por un Presidente, dos Secretarios y un Suplente, quien cubrirá la falta de cualquiera de los miembros de la Mesa.

...

ARTICULO 44.- El Congreso tendrá dos períodos ordinarios de sesiones cada año legislativo: el primero, improrrogable, iniciará el primero de octubre, durando el tiempo necesario para tratar todos los asuntos de su competencia, sin que pueda extenderse más allá del día quince de diciembre; el segundo dará principio el quince de enero y terminará el treinta de junio.

ARTICULO 46.- En todo caso, dentro del primer periodo de sesiones el Congreso se ocupará de discutir y decretar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado para el siguiente año. Las iniciativas le serán presentadas por el Ejecutivo del Estado dentro de los primeros diez días de diciembre de cada año.

...

ARTICULO 58.- Son facultades del Congreso:

...

XXI.- Elegir y remover a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, en los términos que establece la presente Constitución. Asimismo, elegir y remover al Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado; y ratificar al Procurador General de Justicia, con base en la designación que realice el Gobernador del Estado;

...

XXV.- Elegir al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas; así como al Magistrado Presidente y Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado;

...

XXX.- Expedir el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Estado la declaratoria de Gobernador electo que hubiere hecho el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas;

...

XXXI.- Derogada.

...

XXXVII.- Recibir la protesta constitucional a los Diputados, al Gobernador, y a quienes en su caso deban ejercer esta función; a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y del Tribunal Fiscal del Estado; al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos; al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y a los servidores públicos de su nombramiento que conforme a las leyes deban rendirla;

...

L.- Conocer y resolver sobre la renuncia y los impedimentos que tengan para desempeñar sus cargos los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, nombrando en su caso quien deba sustituirlos, conforme al procedimiento aplicable para cada caso;

ARTICULO 73.- El Ejecutivo no podrá formular observaciones a las resoluciones del Congreso, cuando éste ejerza funciones de Jurado, ni en los casos de aceptación de renuncias o convocatoria a nuevas elecciones.

ARTICULO 79.- No pueden obtener el cargo de Gobernador del Estado por elección:

...

II.- Los que tengan mando de fuerza en el Estado si lo han conservado dentro de los 120 días anteriores al día de la elección;

III.- Los Militares que no se hayan separado del servicio activo por lo menos 120 días antes de la elección;

IV.- Los que desempeñen algún cargo o comisión de otros Estados o de la Federación, a menos que se separen de ellos 120 días antes de la elección, sean o no de elección popular;

V.- Los Magistrados del Supremo Tribunal, Diputados locales, Procurador General de Justicia y Secretario General de Gobierno, o quien haga sus veces, si no se encuentran separados de sus cargos, cuando menos **120** días antes de la elección;

VI.- Los Magistrados, Secretario General de Acuerdos o Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y los miembros de los Consejos General, Distritales o Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas, si no se encuentran separados de su cargo un año antes de la elección;

...

ARTICULO 80.- El primero de octubre inmediato a la elección entrará el Gobernador a ejercer sus funciones por 6 años y nunca podrá volver a desempeñar ese cargo ni por una nueva elección, ni con el carácter de provisional o interino.

ARTICULO 83.- Si no hubiere habido elección de Gobernador, si se hubiere hecho ésta y expedida la declaratoria por el Consejo General Instituto Electoral de Tamaulipas para el primero de octubre del año de la elección, pero el electo no se presentare a tomar posesión de su cargo, cesará sin embargo el anterior, y el Poder Ejecutivo se depositará interinamente en el ciudadano que nombre el Congreso o la Diputación Permanente, aquel o ésta, en su caso, en Sesión Permanente y Secreta por dieciocho del número total de sus miembros, si se tratare del Congreso, o por la mayoría si se tratare de la Diputación Permanente.

ARTICULO 100.- El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, en los Juzgados de Primera Instancia, en los Juzgados Menores, en los Juzgados de Paz y en el Jurado Popular.

ARTICULO 101.- La potestad de impartir justicia mediante la aplicación de las leyes en lo familiar, civil, penal, electoral y de justicia para adolescentes, así como de aquellas otras que pudieran corresponderle, pertenece al Poder Judicial, el cual actuará de manera independiente, imparcial, responsable y sometida únicamente al imperio de la ley. Ningún otro poder, salvo cuando el Congreso actúe como jurado, podrá ejercer funciones judiciales.

ARTICULO 103.- En los términos que disponen las leyes, es obligatorio para los servidores públicos y para los gobernados, cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes del Supremo Tribunal de Justicia, de los Magistrados, del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y de los Jueces; así como prestar la colaboración solicitada por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. La autoridad requerida en forma para el cumplimiento de una orden judicial, deberá proporcionar de inmediato los elementos necesarios para ello, bajo pena de hacerse acreedora a las sanciones que la ley determine para tal efecto.

ARTICULO 112.- No podrán formar parte del Supremo Tribunal de Justicia, o del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, dos o más Magistrados que tengan entre sí parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo.

...

ARTICULO 114.- Son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia:

...

XXX. Discutir y aprobar el proyecto de presupuesto anual de egresos del Poder Judicial que deberá formular y proponer el Presidente, el que deberá ser remitido al Congreso del Estado, para su aprobación, así como ejercer y administrar en forma autónoma el presupuesto que le sea aprobado.

El proyecto que se remita al Congreso del Estado, deberá incluir la propuesta de la materia formulada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado en los términos de lo dispuesto por el artículo 20, fracción IV, antepenúltimo párrafo de esta Constitución;

...

XXXIII. Proponer al Congreso del Estado a los candidatos a Magistrado Presidente y Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, en los términos señalados en el artículo 20, fracción IV de esta Constitución y bajo el procedimiento que señale la ley respectiva;

XXXIV. Recibir, en Sesión plenaria, extraordinaria, pública y solemne, el informe de labores que deberá rendir el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado sobre el estado de la administración de justicia electoral. Dicho acto se verificará dentro de los seis meses siguientes a que concluya cada proceso electoral y conforme a lo que disponga la ley, y

XXXV. Las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.

ARTICULO 130.- Cada Municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, e integrado por un presidente, regidores y síndicos electos por el principio de votación mayoritaria relativa y con regidores electos por el principio de representación proporcional. Los integrantes de los Ayuntamientos serán electos en su totalidad cada tres años. La elección se celebrará el primer domingo del mes de julio del año que corresponda. Tendrán derecho a la asignación de regidores de representación proporcional, los partidos políticos que en la elección de Ayuntamientos no hayan obtenido la mayoría relativa, siempre que la votación recibida a su favor sea igual o mayor al 1.5 % del total de la votación municipal emitida para el Ayuntamiento correspondiente, conforme a las reglas establecidas en la ley correspondiente.

...

ARTICULO 151.- Podrán ser sujetos de juicio político los diputados, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, los Secretarios del Ejecutivo, Procurador General de Justicia, los Jueces, el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, los titulares de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, y los integrantes de los Ayuntamientos.

...

ARTICULO 152.- Para proceder penalmente contra los Diputados al Congreso Local, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, los Secretarios del Ejecutivo, Procurador General de Justicia, los Jueces, el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y los titulares de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso declarará, por acuerdo de las dos terceras partes del total de sus miembros, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. La aprobación y publicación de las adecuaciones a la legislación secundaria que deberán realizarse con motivo de las reformas constitucionales objeto del presente Decreto, se llevarán a cabo a más tardar dentro del plazo que señala el Artículo Sexto Transitorio del "DECRETO que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del 2007.

Artículo Tercero.- Por única ocasión, los diputados y los integrantes de los ayuntamientos electos en la jornada comicial de 2010, durarán en su encargo 2 años y 9 meses, concluyendo éste el 30 de septiembre de 2013; igualmente, por única ocasión, el Gobernador electo en dicha jornada, durará en su encargo 5 años y 9 meses, concluyendo éste el 30 de septiembre de 2016.

Artículo Cuarto.- A efecto de permitir la implementación coherente de los nuevos calendarios electorales, de desempeño de las autoridades, así como los concernientes a los periodos de sesiones del Congreso del Estado, es necesario que como régimen temporal, y por única ocasión, la jornada electoral a celebrarse en 2010 se lleve a cabo en la misma fecha en que se venía celebrando previo a la presente reforma.

Lo anterior permitirá que la nueva fecha ordenada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la celebración de la jornada electoral, sea instaurada y adaptada de manera integral con los calendarios políticos, electorales y administrativos de Tamaulipas.

Artículo Quinto.- A efecto de adecuar las diversas actividades a desarrollarse en el proceso electoral de 2010, y en concordancia con el artículo transitorio precedente, de ser necesario y por única ocasión, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas deberá emitir un calendario electoral para el desarrollo del proceso en dicho año, observando estrictamente los plazos y duración de los distintos actos, en las etapas de la preparación de la elección, de la jornada y de resultados y declaración de validez, contemplados en la legislación electoral reformada.

En caso de que exista la necesidad prevista en el párrafo que antecede, el calendario referido deberá emitirse a más tardar, noventa días antes a que de inicio el proceso electoral de 2010, y se publicará de inmediato en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Sexto.- Para efecto de ajustar los trabajos, tanto de la actual legislatura, como de la que será electa en el año 2010, se hace necesario contemplar los siguientes calendarios transitorios:

I.- La LX Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, que en la actualidad se encuentra desempeñando su ejercicio constitucional, concluirá sus trabajos parlamentarios bajo el siguiente calendario:

a) En el segundo año de ejercicio, el primer periodo ordinario de sesiones iniciará el primero de febrero y concluirá quince de junio; y el segundo periodo iniciará el uno de septiembre, durando el tiempo necesario para tratar todos los asuntos de su competencia, sin que pueda extenderse más allá del día quince de diciembre;

b) En el tercer año de ejercicio, ambos periodos de sesiones se regirán por el calendario de labores señalado en el inciso que antecede.

II.- La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas que será electa en los comicios que se celebrarán en 2010, realizará sus labores conforme a al siguiente calendario legislativo:

a) Durante el primer año de ejercicio, el primer periodo ordinario de sesiones iniciará el uno de enero y concluirá el quince de junio; el segundo periodo iniciará el uno de octubre, durando el tiempo necesario para tratar todos los asuntos de su competencia, sin que pueda extenderse más allá del día quince de diciembre;

b) En el segundo año de ejercicio, el primer periodo iniciará el quince de enero y terminará el día treinta de junio; y el segundo periodo iniciará el primero de octubre, durando el tiempo necesario para tratar todos los asuntos de su competencia, sin que pueda extenderse más allá del día quince de diciembre; y

c) En el tercer año de ejercicio el primer periodo será igual al contemplado en el inciso anterior; y el segundo periodo iniciará el diez de agosto, durando el tiempo necesario para tratar todos los asuntos de su competencia, sin que pueda extenderse más allá del veintisiete de septiembre.

Artículo Séptimo.- El Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas será sustituido por el nuevo Instituto Electoral de Tamaulipas, por lo que los recursos materiales y financieros se transferirán al nuevo órgano electoral.

El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales que conforman actualmente el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, integrarán el nuevo Consejo General a que hace referencia el artículo 20, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reformado mediante este Decreto, y concluirán su encargo al agotarse los 3 años por los que fueron originalmente designados, de conformidad con la legislación vigente al momento en que fueron electos.

A efecto de instrumentar el relevo escalonado de los integrantes del Consejo General a que se refiere el inciso a), fracción II del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reformado mediante este Decreto, al concluir el encargo del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales referidos en el párrafo que antecede, se procederá a elegir a los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, bajo las reglas siguientes:

a) Se elegirán a tres Consejeros Electorales que durarán en su encargo hasta el 15 de marzo del 2011.

b) Se elegirán a cuatro Consejeros Electorales que durarán en su encargo hasta el 15 de marzo del 2012, de los cuales, uno de ellos será el Presidente.

c) El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales designados en los términos anteriores podrán ser reelectos por un periodo adicional de 3 años al concluir su encargo.

d) El procedimiento y reglas de elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales a que se refiere este artículo transitorio, será el ordinario que contempla el artículo 20, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reformado mediante este Decreto y las disposiciones legales que lo reglamenten.

e) Para efectos de los incisos a) y b) podrán ser considerados el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales que conforman actualmente el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas.

Artículo Octavo.- La nueva estructura del Instituto Electoral de Tamaulipas que contempla el presente Decreto, así como la que se prevea en las adecuaciones a la legislación secundaria, deberá instaurarse, a más tardar dentro de los noventa días siguientes a que concluya el plazo referido en el Artículo Segundo Transitorio de este Decreto.

Para efecto de lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas evaluará al personal del órgano electoral anterior, a efecto de determinar si cuentan con los requisitos legales y profesionales para, en su caso, integrar la nueva estructura.

Las designaciones o nombramientos correspondientes se realizarán o emitirán conforme a lo previsto por este Decreto, la legislación electoral aplicable, y en su caso, los reglamentos o lineamientos que para tal efecto expida el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Artículo Noveno.- El Tribunal Estatal Electoral que preveía el artículo 20, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dejará de existir con motivo de la presente reforma, de tal manera que todos los recursos financieros y materiales deberán ponerse a disposición del Estado a efecto de realizar la reasignación correspondiente al Poder Judicial.

Artículo Décimo.- En términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reformado mediante este Decreto, se deberá elegir a los integrantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, bajo las siguientes reglas:

a) El proceso de elección deberá concluir, a más tardar, noventa días después de que se realicen las adecuaciones legislativas a que se refiere el Artículo Segundo Transitorio de este Decreto.

b) Se elegirán a dos Magistrados Electorales que durarán en su encargo hasta el 15 de marzo del 2012. Dichos magistrados podrán ser reelectos para un segundo periodo de seis años.

c) Se elegirán a dos Magistrados Electorales y al Magistrado Presidente, mismos que durarán en su encargo hasta el 15 de marzo del 2015. Estos no podrán ser reelectos para un nuevo periodo.

d) El procedimiento y reglas de elección del Magistrado Presidente y los Magistrados Electorales a que se refiere este artículo, será el ordinario que contempla el artículo 20, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reformado mediante este Decreto y las disposiciones legales que desarrollen dicha disposición Constitucional.

e) Para efectos de los incisos b) y c) podrán ser considerados el Magistrado Presidente y los Magistrados Electorales que conforman actualmente el Tribunal Estatal Electoral.

Artículo Décimo Primero.- Dentro de los 30 días siguientes a que concluya el procedimiento señalado en el artículo anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, deberá realizar las designaciones y nombramientos correspondientes de los funcionarios judiciales para su debida integración y funcionamiento.

Artículo Décimo Segundo.- En ejercicio de las facultades que le otorga la fracción II del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reformado mediante este decreto, el Instituto Electoral de Tamaulipas deberá realizar los trabajos de establecimiento y revisión de las demarcaciones de los distritos electorales, a efecto de que la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas se integre como lo ordena el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reformado mediante este decreto. Dichos trabajos deberán concluirse en un plazo máximo de 9 meses después de que se realicen las adecuaciones legislativas a que se refiere el Artículo Segundo Transitorio de este Decreto.

Artículo Décimo Tercero.- El Congreso del Estado deberá tomar las previsiones presupuestales necesarias a efecto de que los órganos electorales cuenten con los recursos necesarios y suficientes para su adecuada integración y funcionamiento.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 19 de noviembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE ELIAS LEAL.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- DIPUTADO SECRETARIO.- PEDRO CARRILLO ESTRADA

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 16 de mayo de 2007, la ciudadana ALMA FLOR QUEZADA HINOJOSA, representante legal de la persona moral denominada FUNDACION POR LA MUSICA, EL CANTO Y LA CULTURA, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel medio superior, estudios de BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE DIRECCION CORAL, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE PIANO, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE COMPOSICION, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE GUITARRA, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE PERCUSIONES,

BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE CONTRABAJO, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE VIOLONCELLO, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE VIOLA, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE SAXOFON, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE FLAUTA, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE FAGOT, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE CLARINETE, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE OBOE, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE CORNO FRANCES, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE TROMBON, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE TUBA, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE VIOLIN, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE TROMPETA Y BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE CANTO, en modalidad escolarizada, plan semestral, turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Morelos entre Emilio P. Navarrete (14) y Manuel González (15), números 325, 3437, 349 y 204, zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas; y autorización para utilizar la denominación de ESCUELA DE MUSICA PROF. FRANCISCO FLORES SANCHEZ.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada FUNDACION POR LA MUSICA, EL CANTO Y LA CULTURA, A.C., tiene como finalidad, entre otras, "impartir educación de acuerdo a los planes y programas de la SET y a la normatividad vigente a nivel Estatal, Federal y Municipal, tanto en el área formativa como en el área musical", según acta No. 1700 (mil setecientos) de fecha 13 de marzo de 2008, otorgada por el Lic. José Luís Palacios Correa, Notario Público No. 145 (ciento cuarenta y cinco), con ejercicio en el primer Distrito Judicial en Tamaulipas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que conforme al artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven.

QUINTO.- Que el bachillerato o su equivalente, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y las exigencias del desarrollo regional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana ALMA FLOR QUEZADA HINOJOSA, representante legal de la persona moral denominada FUNDACION POR LA MUSICA, EL CANTO Y LA CULTURA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado; razón por la cual a través del oficio número SE/0384/08 de fecha 6 de agosto de 2008, el C. Secretario de Educación, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel medio superior, estudios de BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE DIRECCION CORAL, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE PIANO, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE COMPOSICION, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE GUITARRA, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE PERCUSIONES, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE CONTRABAJO, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE VIOLONCELLO, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN

EL AREA DE VIOLA, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE SAXOFON, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE FLAUTA, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE FAGOT, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE CLARINETE, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE OBOE, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE Corno Francés, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE TROMBON, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE TUBA, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE VIOLIN, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE TROMPETA Y BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE CANTO, en modalidad escolarizada, plan semestral, turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Morelos entre Emilio P. Navarrete (14) y Manuel González (15), números 325, 3437, 349 y 204, zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas; y autorización para utilizar la denominación de ESCUELA DE MUSICA PROF. FRANCISCO FLORES SANCHEZ.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA FUNDACION POR LA MUSICA, EL CANTO Y LA CULTURA, A.C., PARA IMPARTIR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, ESTUDIOS DE BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE DIRECCION CORAL, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE PIANO, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE COMPOSICION, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE GUITARRA, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE PERCUSIONES, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE CONTRABAJO, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE VIOLONCELLO, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE VIOLA, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE SAXOFON, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE FLAUTA, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE FAGOT, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE CLARINETE, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE OBOE, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE Corno Francés, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE TROMBON, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE TUBA, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE VIOLIN, BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE TROMPETA Y BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN EL AREA DE CANTO, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS; Y UTILIZAR LA DENOMINACION DE ESCUELA DE MUSICA PROF. FRANCISCO FLORES SANCHEZ.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada FUNDACION POR LA MUSICA, EL CANTO Y LA CULTURA, A.C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel medio superior, los estudios de BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL, con formación en diversas áreas, en modalidad escolarizada, plan semestral, turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Morelos entre Emilio P. Navarrete (14) y Manuel González (15), números 325, 3437, 349 y 204, zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas; y autorización para utilizar la denominación de ESCUELA DE MUSICA PROF. FRANCISCO FLORES SANCHEZ; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS/004/07/2008**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban los planes y programas de estudios señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán de aplicarse de conformidad con la siguiente estructura:

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL
EN EL AREA DE DIRECCION CORAL**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Ética y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Piano I	2	7
Italiano	4	6
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	48	88
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Ética y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Piano II	2	7
Francés	4	6
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	47	86
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Solfeo III	6	10
Canto Gregoriano I	2	3
Piano III	2	9
Alemán	4	6
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	49	91

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Solfeo IV	6	10
Canto Gregoriano II	2	3
Piano IV	2	9
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	45	87
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Técnica Vocal I	1	3
Introducción a la Dirección Coral I	2	5
Piano V	2	9
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	36	70
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Solfeo VI	6	10
Técnica Vocal II	1	3
Introducción a la Dirección Coral II	2	5
Piano VI	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	32	64
TOTAL GENERAL:	257	486

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL
EN EL AREA DE PIANO**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Etica y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Piano I	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	44	82
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Etica y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Piano II	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	43	80
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Solfeo III	6	10
Piano III	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	43	82

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Solfeo IV	6	10
Piano IV	2	9
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	43	84
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Iniciación a las Prácticas Pianísticas	2	5
Conjuntos Instrumentales	2	5
Piano V	2	9
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	37	72
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Solfeo VI	6	10
Iniciación a las Prácticas Pianísticas	2	5
Conjuntos Instrumentales	2	5
Piano VI	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	33	66
TOTAL GENERAL:	243	466

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL
EN EL AREA DE COMPOSICION**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Etica y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Piano para Composición I	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	44	82
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Etica y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Piano para Composición II	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	43	80
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Solfeo III	6	10
Piano para Composición III	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	43	82

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Solfeo IV	6	10
Piano para Composición IV	2	9
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	43	84
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Piano para Composición V	2	9
Introducción a la Composición I	3	5
Canto Gregoriano I	2	3
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	38	70
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Solfeo VI	6	10
Piano para Composición VI	2	9
Introducción a la Composición II	3	5
Canto Gregoriano II	2	5
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	34	66
TOTAL GENERAL:	245	464

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL
EN EL AREA DE GUITARRA**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Etica y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Guitarra I	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	44	82
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Etica y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Guitarra II	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	43	80
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Taller de Piano I	1	3
Solfeo III	6	10
Guitarra III	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	44	85

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Taller de Piano II	1	3
Solfeo IV	6	10
Guitarra IV	2	9
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	44	87
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Taller de Piano III	1	3
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Guitarra V	2	9
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	34	65
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Taller de Piano IV	1	3
Solfeo VI	6	10
Guitarra VI	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	30	59
TOTAL GENERAL:	239	458

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL
EN EL AREA DE PERCUSIONES**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Etica y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Percusiones I	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	44	82
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Etica y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Percusiones II	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	43	80
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Taller de Piano I	1	3
Solfeo III	6	10
Percusiones III	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	44	85

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Taller de Piano II	1	3
Solfeo IV	6	10
Percusiones IV	2	9
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	44	87
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Taller de Piano III	1	3
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Percusiones V	2	9
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	34	65
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Taller de Piano IV	1	3
Solfeo VI	6	10
Percusiones VI	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	30	59
TOTAL GENERAL:	239	458

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL
EN EL AREA DE CONTRABAJO**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Ética y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Contrabajo I	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	44	82
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Ética y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Contrabajo II	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	43	80
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Taller de Piano I	1	3
Solfeo III	6	10
Contrabajo III	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	44	85

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Taller de Piano II	1	3
Solfeo IV	6	10
Contrabajo IV	2	9
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	44	87
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Taller de Piano III	1	3
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Contrabajo V	2	9
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	34	65
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Taller de Piano IV	1	3
Solfeo VI	6	10
Contrabajo VI	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	30	59
TOTAL GENERAL:	239	458

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL
EN EL AREA DE VIOLONCELLO**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Etica y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Violoncello I	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	44	82
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Etica y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Violoncello II	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	43	80
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Taller de Piano I	1	3
Solfeo III	6	10
Violoncello III	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	44	85

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Taller de Piano II	1	3
Solfeo IV	6	10
Violoncello IV	2	9
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	44	87
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Taller de Piano III	1	3
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Violoncello V	2	9
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	34	65
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Taller de Piano IV	1	3
Solfeo VI	6	10
Violoncello VI	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	30	59
TOTAL GENERAL:	239	458

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL
EN EL AREA DE VIOLA**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Etica y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Viola I	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	44	82
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Etica y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Viola II	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	43	80
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Taller de Piano I	1	3
Solfeo III	6	10
Viola III	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	44	85

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Taller de Piano II	1	3
Solfeo IV	6	10
Viola IV	2	9
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	44	87
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Taller de Piano III	1	3
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Viola V	2	9
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	34	65
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Taller de Piano IV	1	3
Solfeo VI	6	10
Viola VI	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	30	59
TOTAL GENERAL:	239	458

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL
EN EL AREA DE SAXOFON**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Etica y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Saxofón I	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	44	82
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Etica y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Saxofón II	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	43	80
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Taller de Piano I	1	3
Solfeo III	6	10
Saxofón III	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	44	85

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Taller de Piano II	1	3
Solfeo IV	6	10
Saxofón IV	2	9
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	44	87
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Taller de Piano III	1	3
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Saxofón V	2	9
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	34	65
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Taller de Piano IV	1	3
Solfeo VI	6	10
Saxofón VI	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	30	59
TOTAL GENERAL:	239	458

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL
EN EL AREA DE FLAUTA**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Etica y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Flauta I	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	44	82
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Etica y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Flauta II	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	43	80
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Taller de Piano I	1	3
Solfeo III	6	10
Flauta III	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	44	85

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Taller de Piano II	1	3
Solfeo IV	6	10
Flauta IV	2	9
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	44	87
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Taller de Piano III	1	3
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Flauta V	2	9
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	34	65
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Taller de Piano IV	1	3
Solfeo VI	6	10
Flauta VI	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	30	59
TOTAL GENERAL:	239	458

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL
EN EL AREA DE FAGOT**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Etica y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Fagot I	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	44	82
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Etica y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Fagot II	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	43	80
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Taller de Piano I	1	3
Solfeo III	6	10
Fagot III	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	44	85

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Taller de Piano II	1	3
Solfeo IV	6	10
Fagot IV	2	9
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	44	87
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Taller de Piano III	1	3
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Fagot V	2	9
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	34	65
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Taller de Piano IV	1	3
Solfeo VI	6	10
Fagot VI	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	30	59
TOTAL GENERAL:	239	458

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL
EN EL AREA DE CLARINETE**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Etica y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Clarinete I	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	44	82
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Etica y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Clarinete II	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	43	80
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Taller de Piano I	1	3
Solfeo III	6	10
Clarinete III	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	44	85

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Taller de Piano II	1	3
Solfeo IV	6	10
Clarinete IV	2	9
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	44	87
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Taller de Piano III	1	3
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Clarinete V	2	9
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	34	65
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Taller de Piano IV	1	3
Solfeo VI	6	10
Clarinete VI	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	30	59
TOTAL GENERAL:	239	458

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL
EN EL AREA DE OBOE**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Etica y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Oboe I	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	44	82
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Etica y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Oboe II	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	43	80
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Taller de Piano I	1	3
Solfeo III	6	10
Oboe III	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	44	85

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Taller de Piano II	1	3
Solfeo IV	6	10
Oboe IV	2	9
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	44	87
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Taller de Piano III	1	3
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Oboe V	2	9
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	34	65
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Taller de Piano IV	1	3
Solfeo VI	6	10
Oboe VI	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	30	59
TOTAL GENERAL:	239	458

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL
EN EL AREA DE CORNO FRANCÉS**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Etica y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Corno Francés I	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	44	82
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Etica y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Corno Francés II	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	43	80
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Taller de Piano I	1	3
Solfeo III	6	10
Corno Francés III	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	44	85

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Taller de Piano II	1	3
Solfeo IV	6	10
Corno Francés IV	2	9
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	44	87
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Taller de Piano III	1	3
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Corno Francés V	2	9
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	34	65
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Taller de Piano IV	1	3
Solfeo VI	6	10
Corno Francés VI	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	30	59
TOTAL GENERAL:	239	458

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL
EN EL AREA DE TROMBON**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Etica y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Trombón I	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	44	82
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Etica y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Trombón II	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	43	80
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Taller de Piano I	1	3
Solfeo III	6	10
Trombón III	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	44	85

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Taller de Piano II	1	3
Solfeo IV	6	10
Trombón IV	2	9
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	44	87
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Taller de Piano III	1	3
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Trombón V	2	9
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	34	65
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Taller de Piano IV	1	3
Solfeo VI	6	10
Trombón VI	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	30	59
TOTAL GENERAL:	239	458

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL
EN EL AREA DE TUBA**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Etica y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Tuba I	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	44	82
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Etica y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Tuba II	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	43	80
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Taller de Piano I	1	3
Solfeo III	6	10
Tuba III	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	44	85

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Taller de Piano II	1	3
Solfeo IV	6	10
Tuba IV	2	9
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	44	87
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Taller de Piano III	1	3
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Tuba IV	2	9
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	34	65
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Taller de Piano IV	1	3
Solfeo VI	6	10
Tuba VI	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	30	59
TOTAL GENERAL:	239	458

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL EN
EL AREA DE VIOLIN**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Etica y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Violín I	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	44	82
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Etica y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Violín II	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	43	80
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Taller de Piano I	1	3
Solfeo III	6	10
Violín III	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	44	85

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Taller de Piano II	1	3
Solfeo IV	6	10
Violín IV	2	9
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	44	87
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Taller de Piano III	1	3
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Violín V	2	9
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	34	65
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Taller de Piano IV	1	3
Solfeo VI	6	10
Violín VI	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	30	59
TOTAL GENERAL:	239	458

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL
EN EL AREA DE TROMPETA**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Etica y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Trompeta I	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	44	82
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Etica y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Trompeta II	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	43	80
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Taller de Piano I	1	3
Solfeo III	6	10
Trompeta III	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	44	85

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Taller de Piano II	1	3
Solfeo IV	6	10
Trompeta IV	2	9
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	44	87
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Taller de Piano III	1	3
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Trompeta V	2	9
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	34	65
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Taller de Piano IV	1	3
Solfeo VI	6	10
Trompeta VI	2	9
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	30	59
TOTAL GENERAL:	239	458

**BACHILLERATO CON ENSEÑANZA MUSICAL
EN EL AREA DE CANTO**

PRIMER SEMESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas I	5	10
Química I	5	10
Etica y Valores I	3	6
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Lengua Adicional al Español I	3	6
Informática I	3	6
Grafía Musical	1	2
Apreciación Musical I	2	5
Historia de la Música I	2	5
Coro I	4	7
Solfeo I	6	10
Italiano	4	6
Canto I	2	7
Piano para Canto I	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	50	95
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas II	5	10
Química II	5	10
Etica y Valores II	3	6
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Lengua Adicional al Español II	3	6
Informática II	3	6
Apreciación Musical II	2	5
Coro II	4	7
Historia de la Música II	2	5
Solfeo II	6	10
Francés	4	6
Canto II	2	7
Piano para Canto II	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	49	93
TERCER SEMESTRE		
Matemáticas III	5	10
Geografía	3	6
Física I	5	10
Literatura I	3	6
Historia de México I	3	6
Lengua Adicional al Español III	3	6
Historia de la Música III	2	5
Armonía y Análisis I	4	7
Coro III	4	7
Solfeo III	6	10
Expresión Corporal I	1	2
Alemán	4	6
Canto III	2	7
Piano para Canto III	2	7
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	50	95

CUARTO SEMESTRE		
Matemáticas IV	5	10
Biología I	4	8
Física II	5	10
Literatura II	3	6
Historia de México II	3	6
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Historia de la Música IV	2	5
Armonía y Análisis II	4	7
Coro IV	4	7
Solfeo IV	6	10
Canto Gregoriano I	2	3
Expresión Corporal II	1	2
Canto IV	2	9
Piano para Canto IV	2	7
Actividades Paraescolares	2	0
Subtotal:	48	96
QUINTO SEMESTRE		
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Estructura Socio-Económica de México	3	6
Biología II	4	8
Historia Universal Contemporánea	3	6
Psicología Educativa	2	5
Armonía y Análisis III	4	7
Introducción a la Didáctica	2	5
Solfeo V	6	10
Técnica Teatral I	1	2
Canto Gregoriano II	2	3
Canto V	2	9
Piano para Canto V	2	7
Actividades Paraescolares	4	0
Subtotal:	38	74
SEXTO SEMESTRE		
Filosofía	4	8
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Metodología de la Investigación	3	6
Políticas Educativas de México	2	5
Filosofía Educativa	2	5
Armonía y Análisis IV	4	7
Solfeo VI	6	10
Técnica Teatral II	1	2
Canto VI	6	9
Piano para Canto VI	2	7
Actividades Paraescolares	3	0
Subtotal:	36	65
TOTAL GENERAL:	271	518

ARTICULO TERCERO.- La ESCUELA DE MUSICA PROF. FRANCISCO FLORES SANCHEZ, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la ESCUELA DE MUSICA PROF. FRANCISCO FLORES SANCHEZ, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la Ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO.- La ESCUELA DE MUSICA PROF. FRANCISCO FLORES SANCHEZ, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado, deberá incluir en la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- La representante legal de la ESCUELA DE MUSICA PROF. FRANCISCO FLORES SANCHEZ, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante el presente Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEPTIMO: La representante legal de la ESCUELA DE MUSICA PROF. FRANCISCO FLORES SANCHEZ, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística correspondiente, y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- Cuando la representante legal de la ESCUELA DE MUSICA PROF. FRANCISCO FLORES SANCHEZ, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el Acuerdo correspondiente.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ejecutará la vigilancia e inspección oficial a la ESCUELA DE MUSICA PROF. FRANCISCO FLORES SANCHEZ, a través de visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y de visitas de inspección extraordinarias, las cuales se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, así como en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- La representante legal de la ESCUELA DE MUSICA PROF. FRANCISCO FLORES SANCHEZ, si así lo desea, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO UNDECIMO.- La representante legal de la ESCUELA DE MUSICA PROF. FRANCISCO FLORES SANCHEZ, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTICULO DUODECIMO.- Notifíquese a la ciudadana ALMA FLOR QUEZADA HINOJOSA, representante legal de la persona moral denominada FUNDACION POR LA MUSICA, EL CANTO Y LA CULTURA, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE MUSICA PROF. FRANCISCO FLORES SANCHEZ, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 25 de diciembre de 2008.

Número 156

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5662.- Expediente Número 1540/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 5739.- Expediente Número 119/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7
EDICTO 5663.- Expediente Número 1491/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 5740.- Expediente Número 1305/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre otorgamiento de Escritura.	7
EDICTO 5664.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 1117/2008.	3	EDICTO 5741.- Expediente Número 1261/2008, relativo al Juicio Sumario Civil.	7
EDICTO 5665.- Expediente Número 1118/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 5742.- Expediente Número 814/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7
EDICTO 5666.- Expediente Número 683/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5752.- Expediente Número 139/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 5667.- AVISO NOTARIAL. Notaria Pública Número 11.	4	EDICTO 5753.- Expediente Número 01135/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 5668.- Expediente Número 01484/2008, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 5754.- Expediente Número 01170/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 5669.- Expediente Número 1541/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5755.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1216/2008.	8
EDICTO 5670.- Expediente Número 909/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 5756.- Expediente Número 406/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5671.- Expediente Número 1186/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5757.- Expediente Número 00294/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5672.- Expediente Número 880/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5758.- Expediente Número 00867/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5673.- Expediente Número 919/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 5759.- Expediente Número 884/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5674.- Expediente Número 00814/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 5760.- Expediente 00295/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5675.- Expediente Número 1591/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 5761.- Expediente Familiar Número 00221/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5676.- Expediente Número 1592/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 5762.- Expediente Número 00821/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5677.- Expediente Número 693/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5763.- Expediente Número 885/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5679.- Expediente Número 1826/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 5764.- Expediente Número 00411/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5738.- Expediente Número 0535/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5765.- Expediente Número 01648/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5766.- Expediente Número 406/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5767.- Expediente Familiar Número 00208/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5768.- Expediente Familiar Número 00214/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5769.- Expediente Número 1560/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5770.- Expediente Número 01394/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5771.- Expediente Número 1564/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de diciembre del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1540/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA LÓPEZ CASTRO, denunciado por JORGE EDUARDO GARCÍA TRIER.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5662.-Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de noviembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1491/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUFEMIO ORTIZ SÁNCHEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES SOBREVILLA DEL ÁNGEL, denunciado por los CC. GABRIELA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, CINTHYA, JORGE EUFEMIO Y ARIANNA GISELA todos de apellidos ORTIZ SOBREVILLA, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5663.-Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER DEMESIO MORALES LÓPEZ denunciado por la SRA. NORMA ZORAIDA MORALES LÓPEZ, bajo el Número 1117/2008, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los diez días del mes de noviembre del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5664.-Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 1118/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRÍGUEZ BUSTAMANTE LORENZA, denunciado por LUCIANO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de diciembre del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5665.-Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 28 de noviembre del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 683/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLIVIA ESCANDON QUEVEDO, promovido por la C. PAULA ANAYA ESCANDON.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5666.-Diciembre 16 y 25.-2v2.

AVISO NOTARIAL.**Notaría Pública Número 11.****Tampico, Tam.**

El suscrito Lic. Mario Perales Meléndez, Notario Público número 11 en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante instrumento número 11,801, Volumen 376, del día 4 de diciembre del 2008, la señora ROMALDA GALVÁN DE ARCOS, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor WILFREDO RODRÍGUEZ GUERRA, exhibió la partida de defunción del autor de la sucesión, el primer testimonio del testamento contenido en la Escritura número 10,761, Volumen 346, del día 7 de marzo del 2006, pasada ante la fe del suscrito Notario, mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha 29 de octubre del 2008, dictada en los autos del Expediente Número 929/2008, radicado en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar de Altamira, Tamaulipas y manifiesta que acepta la herencia, se reconoce sus derechos hereditarios y acepta el cargo de Albacea instituida, que se le defiende y expresa que procederá a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer por medio de 2 publicaciones que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, en los términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 4 de diciembre del 2008.- Notario Público Número Once, LIC. MARIO PERALES MELÉNDEZ.- Rúbrica.

5667.-Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01484/2008, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELCHOR RUIZ PÉREZ Y ROSA SÁNCHEZ SÁNCHEZ DE RUIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5668.-Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de noviembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1541/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor BENITA MUÑIZ ESPINOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5669.-Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de julio de dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 909/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FLORINDA TORRES GARZA, promovido por ROBERTO URESTI TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de julio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

5670.-Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1186/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de URSULA ALEJANDRE GÓMEZ DE LA CRUZ denunciado por MANUEL DE LA CRUZ CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días de diciembre del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5671.-Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil siete el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 880/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora DOMITILA SANDOVAL GOCHE, promovido por la C. GLORIA SANDOVAL DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de julio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

5672.-Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de julio de dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 919/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL GUTIÉRREZ RUIZ, promovido por CONCEPCIÓN NIÑO CABELLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de julio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

5673.-Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de junio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00814/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPIN VELA MOLINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de junio del 2008.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5674.-Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1591/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HÉCTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5675.-Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1592/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora PAULA SERNA CABRERA VIUDA DE LUNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5676.-Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 2 de diciembre del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 693/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSENDO LÓPEZ SALINAS, promovido por la C. RICARDA RODRÍGUEZ SALINAS.

Por este Edicto que se publicará por DOS A VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5677.-Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, el Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 1826/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum para Acreditar Posesión de inmueble promovido por SANDRA MAGALLAN MEDINA, dicho inmueble se encuentra ubicado en la calle Manuel Escandón de la Colonia Cinco de Diciembre de esta Ciudad, con una superficie de 698.54 Metros Cuadrados identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 16.67 metros y 12.37 metros con Kinder Reynosa, ahora "Jardín de Niños Guadalupe Victoria", callejón de por medio; AL SUR, EN 27.08 metros colindando con propiedad de Julio César García de León y Sandra Evangelina Sánchez Alanís; AL ESTE EN 19.90 Metros con canal Rodhe y en 9.26 metros con posesión de María de los Ángeles Romero Pérez y AL OESTE, EN 19.06 metros y 9.96 metros da frente a la calle Manuel Escandón. Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios donde estén ubicados los bienes inmuebles, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días así como se fijarán en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5679.-Diciembre 16, 25 y Enero 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JOSÉ LUIS SACRAMENTO MOSQUEDA BOTELLO.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de julio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 0535/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JUANA DOMÍNGUEZ SOLANO, en contra de JOSÉ LUIS SACRAMENTO MOSQUEDA BOTELLO; en el que le reclama las siguientes prestaciones:

I.- La disolución del vínculo Matrimonial que actualmente nos une, celebrado ante el Oficial del Registro Civil de Antiguo Morelos, Tamaulipas, esto en fecha doce (12) de julio de 1967, según se asentó en acta registrada en el Libro 1, del año 1967, del archivo general del Registro Civil, en la foja 95, levantada por el C. Oficial ENRIQUE TORRES GARCÍA.

II.- La liquidación de la sociedad conyugal, bajo la cual nos unimos en matrimonio civil.

III.- Pago de costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado JOSÉ LUIS SACRAMENTO MOSQUEDA BOTELLO, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la demanda y auto de radicación y del proveído de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5738.-Diciembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

OCTAVIANO VALLE DE LA ROSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 119/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ZORAIDA ZARAYD ALVARADO GUAJARDO, en contra de OCTAVIANO VALLE DE LA ROSA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, emplaza a Juicio al C. OCTAVIANO VALLE DE LA ROSA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5739.-Diciembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR GABRIEL JIMÉNEZ MALDONADO.

PRESENTE:

Por auto de fecha dos de septiembre del dos mil ocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 1305/2008,

relativo al Juicio Sumario Civil sobre otorgamiento de Escritura promovido por GUILERMINA LÓPEZ ESPINOZA en contra de Ustedes, ordenándose el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de noviembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5740.-Diciembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

PERSONA MORAL DENOMINADA "SERVICIOS PREVENTIVOS DE CONTROL Y VIGILANCIA (SEPCOV)", REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO VALDEZ GÓMEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil ocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 1261/2008, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por la Licenciada Gabriela Trejo Alamilla, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral PICUS, S.A. DE C. V., en contra de Usted, se ordenó en fecha veinticuatro de noviembre del presente año por medio del presente se le emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de noviembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5741.-Diciembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de Diciembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 814/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BENITO CHÁVEZ MARTÍNEZ en contra de JOSÉ GABRIEL TORRES CAMPOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Calle General Bravo número 5117 entre Avenida Yucatán y Avenida Monterrey de la Colonia Roma en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle General Bravo; AL SUR en 10.00 metros con propiedad que es o fue de la señora Esther Cruz viuda de Canales; AL ORIENTE en 40.00 metros con propiedad que es o fue de la señora Esther Cruz viuda de Canales; y AL PONIENTE en 40.00 metros con terreno de la misma manzana, con un valor de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose a para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5742.-Diciembre 23, 25 y Enero 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 139/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS CARDOZA IBARRA Y HORTENSIA PADILLA CARDOZA, denunciado por BENILDE MARGARITA CARDOZA PADILLA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y El Encuesta o el Cinco, que es uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a uno de septiembre del dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5752.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del

Expediente Número 01135/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL IBARRA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., al primer día del mes de diciembre del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5753.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de QUIROGA NÚÑEZ ADOLFO denunciado por PATRICIA EMELIA QUIROGA ESPARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5754.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONIDES TORRES MORALES, denunciado por TOMASA CERVANTES RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 1216/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral

788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (08) días de diciembre del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5755.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 406/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO LOZANO RODRÍGUEZ, quien falleciera el día veintitrés de septiembre del año dos mil tres, en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en las calles Allende y Mercaderes, número 810 de Ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por MARÍA GUADALUPE LÓPEZ HERNÁNDEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 8 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

5756.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 00294/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GUTIÉRREZ LÓPEZ, promovido por JUANA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ordenó la publicación del Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados, a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de diciembre del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- MA. DEL CARMEN ROJAS SEGURA.- Rúbrica.

5757.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del diciembre del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00867/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto LIDIO TERÁN MARTÍNEZ, denunciado por la C. GUADALUPE QUINTERO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo, Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 5 de diciembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5758.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 884/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSCOE NICHOLS FERNÁNDEZ, denunciado por la C. AIDA FERNÁNDEZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de diciembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5759.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

El Ciudadano Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos Penal, en Funciones de Juez del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por

auto de fecha diez de diciembre del presente año, ordenó radicar el Expediente 00295/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO FACUNDO SALAS, promovido por RITA CHAGOYA CORTINA, Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de diciembre del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- MA. DEL CARMEN ROJAS SEGURA.- Rúbrica.

5760.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00221/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA JIMÉNEZ SALDIVAR Y/O MANUELA JIMÉNEZ DE GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido La Esperanza del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, promovido por ELOISA GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de diciembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5761.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil ocho(2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00821/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SANTOS ESCATEL AVILA, denunciado por el C. DONATO ESCATEL MIRAMONTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su casa para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo, Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de noviembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5762.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 885/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS AMAYA GONZÁLEZ, denunciado por el C. JUAN MARTÍN AMAYA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de diciembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5763.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 3 de diciembre de 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha uno de diciembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00411/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN OLGUIN QUINTERO, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Luis Zarate número 816 de la Unidad Habitacional Diego Navarro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

5764.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de diciembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01648/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MINERVA AGUIRRE CAVAZOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de diciembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5765.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 3 de diciembre del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha uno de diciembre dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 406/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO RODRÍGUEZ ZAMORA Y ELVIA GALVÁN SALDIVAR, quienes tuvieron su último domicilio en Calle Aquiles Serdán entre 6 y 7, sin número de la Colonia México de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

5766.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar

el Expediente Familiar Número 00208/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MONICO RAMOS ALVARADO, quien tuvo su último domicilio en el Poblado el Tablero de este Municipio, promovido por LUCIA MALDONADO HERNÁNDEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 25 de noviembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5767.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha once de noviembre del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00214/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SALAZAR SALAZAR y MA. GUADALUPE SALDIVAR ORTIZ, quien tuvieron su último domicilio en Santander Jiménez, Tamaulipas, promovido por JUAN JOSÉ SALAZAR SALDIVAR.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 13 de noviembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5768.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de diciembre del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1560/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO CESAR FITCH RODRÍGUEZ, denunciado por MATILDE ALONZO PIÑA Y CÉSAR ALEJANDRO FITCH ALONZO.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro

del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la C. MATILDE ALONZO PIÑA como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5769.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN .CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01394/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de octubre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5770.-Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1564/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR CANTO NEGRETE, denunciado por MARIO ALBERTO CANTO DELGADO.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5771.-Diciembre 25.-1v.